



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y OGHENTA Y OCHO.**

*Attestacion del Sr. D. Pedro
de Balboa*

para que se vean con toda legalidad y moderacion de
Salarios si algunos se hallare no cumplen con su obligacion
El señor D. Alonso Perezmente Regidor y feles executor de
dormir que corren dice a la Ciudad que se hallare con algunas
Cargaciones de chaques que le impiden el servir a la dicha Ciudad
y no la puede servir de su propia nombrada que queda en
ca en su lugar al señor Jurado Don Antonio Balboa
y yo de por la Ciudad lo tubo por bien

*El D. Pedro de Gallego
de Caminos*

El señor D. Miguel Gallego Regidor dice que el señor
D. Pedro gallego y D. amuchas dias se halla en ferias
y en su nombre suplica a la Ciudad se supla los Caminos
atento a no ir a la Ciudad. hauiden de lo que suplico los Cam.
bidos Caminos hasta oy alho y Don Pedro

*El Sr. D. Juan
de la Cruz*

De el libranza al señor Don Juan de la Cruz Abal y Nuez Cas
ballero del Orden de Calatrava y D. de la Ciudad de Segovia y quatro
libras de su salario de tal Regidor de un año que cum
plio la Vispera de Pasqua de Navidad de la año que
usado de mill seiscientos ochenta y siete a tanto el
y conforme del contador de la Ciudad de Segovia que la Comenda
de la Cruz con la qual firmada de Sede gache en propios
y sobre el Jurado Pedro Ortiz de la Cruz de por tanto del
El señor D. Diego de la Cruz hacedor de propios de la Cruz de
quinta a la Ciudad. aux. Visto a Gregorio Sampere para que
pusiere el abasto del arce y de que quera hacer a los quartos
y medio y no asiere y que no sea venuelto a hacer lo con
tinuando en las diligencias para que no falte man de
nimiento tan principal y que sea a la mayor convenien
cia, ahallado persona que haga ver y trueque mill arrobas

Eni de Arce

Eni de Arce

